

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 27.501.-PEDRO DOMEQ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 3-2-1987, sobre liquidación tributaria por el Impuesto Especial sobre Alcoholes Eftílicos y Bebidas Alcohólicas.-5.786-E (30649).
- 27.503.-ASOCIACION MUTUA BENEFICA DE LA ARMADA (AMBAR), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 2-12-1986, relativa al Impuesto sobre Sociedades de los intereses de los certificados de depósitos.-5.788-E (30651).
- 27.507.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 11-9-1985, relativo liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresa.-5.785-E (30648).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 27.513.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC de fecha 15-1-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.820-E (30708).
- 27.515.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC de fecha 15-1-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.819-E (30707).
- 27.519.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC de fecha 1-9-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.818-E (30706).
- 26.523.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC de fecha 11-9-1985, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.815-E (30678).

27.525-P.-ENTRECANALES Y TAVORA contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC de fecha 15-1-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.817-E (30705).

27.509.-CONSERVADORA CAMPOFRIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 5-2-1987, relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-5.702-E (30142).

27.511.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15-1-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.708-E (30148).

27.517.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15-1-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.707-E (30147).

27.521.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 11-9-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.706-E (30146).

27.524-P.-Don RAFAEL SERRANO LLOP contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 22-1-1987, sobre pensión de mutilación.-5.687-E (30127).

27.527.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 17-2-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.705-E (30145).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 27.531-P.-Doña MARIA DIAZ OJEDA contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Gastos de Personal contra la suspensión de la pensión de orfandad que venía disfrutando.-5.686-E (30126).
- 27.533.-Don ANGEL LAGARES CASTRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 29-1-1987, sobre adjudicación de Administraciones de Lotería.-5.693-E (30133).
- 27.535.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 15-1-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.692-E (30132).
- 27.537.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 17-3-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.690-E (30130).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

- 27.632.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 6-11-1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-5.796-E (30659).
- 27.634.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 13-11-1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-5.792-E (30655).
- 27.650.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 15-1-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-5.795-E (30658).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 27.657.-Doña ROSARIO VIRTUDES ANIARTE QUIRANTE contra Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 13-5-1986, denegando recurso de reposición.-5.729-E (30169).
- 27.659.-PROPANO IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-5.664-E (30058).
- 27.661.-Don MANUEL VAZQUEZ PIÑEIRO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 20-1-1987, sobre Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.-5.730-E (30170).
- 27.662.-Don MANUEL OTERO PEON contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 28-1-1987, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-5.794-E (30657).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1987.-El Secretario

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

27.665.-Don JULIAN GAITAN GOMEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 23 de enero de 1987 sobre Impuesto de Sucesiones.-5.732-E (30172).

27.666.-Doña MARIA DEL CARMEN REYES GARRIDO contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición de fecha 18 de diciembre de 1986 sobre suspensión de expediente de colegiación de la recurrente en el Colegio de Canarias, silencio administrativo del consejo Superior de Colegios de Arquitectos.-5.676-E (30070).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril 1987.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

GIJON

Edicto

Don Ramón García Arozamena, Magistrado de Trabajo número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.246/84, ejecución número 13/85, a instancia de don Vicente Martínez González, contra don Arsenio Ordiales Ordieres, en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de diez días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.-Departamento número 3, local comercial en la casa número 31 de la calle General Suárez Valdés, de una superficie de 253,56 metros cuadrados, con una participación en los elementos comunes del inmueble de 29 enteros 43 centésimas, inscrito al tomo 635, folio 224, finca 5.293, Registro de la Propiedad número 1 de Gijón. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Urbana.-Vivienda número 4, piso segundo derecha, planta tercera de la casa número 73 de la calle carretera la Costa, de una superficie útil de 68,93 metros cuadrados, inscrita al tomo 853, folio 112, finca 75, del número 1 de Gijón. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Total valoración: 14.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 2 de Gijón, en primera subasta el día 30 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio,

señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación correspondiente o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Tercera.-Los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.-El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Séptima.-En segunda subasta tendrá una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.-En tercera subasta, si fuera necesario celebraría, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, si le conviene, pueda hacer uso de los derechos que la Ley le concede.

Novena.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.-Que los rematantes podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Undécima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del ejecutante subsistirán, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los posibles postores que las escrituras de propiedad del inmueble embargado no obran en esta Magistratura, debiendo conformarse con lo que respecto del mismo resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Gijón a 28 de mayo de 1987.-El Magistrado de Trabajo, Ramón García Arozamena.-La Secretaria habilitada, Marta Esteban Carcedo.-6.842-E (38194).

LEON

Edicto

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de León y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 125/86, seguida a instancia de doña Margarita Martínez Trapiello, contra don Manuel Ramón Fernández Merez, en reclamación de honorarios profesionales, por un importe de 40.000 pesetas en concepto de principal más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien siguiente:

Vivienda de tipo A de la planta alta quinta de la casa sita en León a la calle Pendón de Baeza, número 29, de una superficie construida de 133

metros 9 decímetros cuadrados y su superficie útil de 87 metros 41 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cocina, despensa, bajo, tres dormitorios y dos terrazas cubiertas a la calle sin nombre. Linda: Derecha, finca de los herederos de don Fernando Tejerina; izquierda, vivienda tipo B de su planta, relleno de escalera y patio de luces, y fondo, rellano de escalera y edificio en régimen de propiedad horizontal de don Rosendo Blanco Robles y otros, correspondiéndole una de las carboneras sitas en la planta de sótano. Es parte de la número 5.225 al folio 167 vuelto del libro 47 de la Sección Primera, de León, tomo 1.101 del archivo, inscripción segunda, que la extensa. Valorada en 5.496.890 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 2 de León, sita en la plaza de Calvo Sotelo número 3, en primera subasta, el día 2 de julio; en segunda subasta, el día 23 de julio, y en tercera subasta, el día 17 de septiembre, señalándose para todas ellas la hora de las doce treinta de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.-Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, en el término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.-No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de Esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.-Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140, quinto, del Reglamento Hipotecario.

Octava.-El correspondiente mandamiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en León a 21 de mayo de 1987.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-C. Pita Garrido. Rubricados.-6.852-E (38204).

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su región, en providencia de fecha 26 de mayo de 1987, dicta en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Valeriano Gómez Gómez, contra «Efeyn, Sociedad Anónima», señalados con el número 1.571/84,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1987, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Valeriano Gómez Gómez contra la Empresa «Efeyn, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la referida Empresa a que abone al actor la cantidad de 147.467 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Efeyn, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 26 de mayo de 1987.—El Secretario.—6.849-E (38201).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 476/1986, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Albacete, que goza de los beneficios de justicia gratuita, contra don Juan Martínez Collado y doña Juana Juárez Serrano, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes hipotecados, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de septiembre, 29 de septiembre y 27 de octubre, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la Provincia y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

1. Una tierra en término de Villarrobledo, en el Coque y sitio del Calaverón, de haber 5 fanegas

y 3 celemines de marco real, igual a 3 hectáreas 67 áreas 95 centiáreas. Linda: Por el norte y este, Teresa Lodares; oeste, Arturo Jiménez, y sur, Jesús de la Cruz. Es la parcela 18 del polígono 47 del Catastro. Valorada en 2.035.000 pesetas.

2. Tierra de secano, en este término de Villarrobledo, procedente de la heredad del Calaverón, en el sitio de los Calaverones, de haber 8 hectáreas 44 áreas 57 centiáreas. Linda: Saliente, finca Casa Nueva de Ciller; Mediodía, herederos de Eduardo Díaz «Pablito»; poniente, camino de los Muertos, y norte, Antonio Brazales. Es la parcela 49 del polígono 56 del Catastro. Valorada en 5.194.800 pesetas.

Dado en Albacete a 12 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, José García Bleda.—El Secretario.—3.008-A (37557).

BARACALDO

Edicto

Don Pablo Sesma de Luis, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baracaldo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 99/1987, se sigue expediente de declaración de fallecimiento, a instancia de Alfonso Sevilla Baena, para declaración de fallecimiento de Ildefonso Cuesta Sánchez. Se pone en conocimiento de aquellas personas que tengan noticias sobre el paradero del citado señor se pongan en contacto con este Juzgado.

Y para que sirva de general conocimiento, expido y firmo la presente en Baracaldo a 21 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez, Pablo Sesma de Luis.—El Secretario.—2.326-3 (20611).

y 2.ª 6-6-1987

HUELVA

Edicto de subasta

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 9/1987, a instancia de Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor González Lancha, contra Rafael Sánchez-Guerra Perera y María Isabel Moya Domínguez, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se dirá, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El próximo día 13 de julio, y hora de las once de su mañana, por el precio de tasación; en caso de no haber postor y de no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El próximo día 14 de septiembre, y hora de las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; y, caso de quedar desierta y de no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará

Tercera subasta: El próximo día 14 de octubre, y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

Todo ello, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, cada licitador deberá consignar previamente en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta, o hacerse verbalmente en dicho acto, y a calidad de cederse a un tercero el remate.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el caso hipotético de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Por el presente edicto se notifica expresamente a los deudores la celebración de la subasta.

Bienes a subastar

Piso número 2, bajo, en esta ciudad, en el paseo de las Palmeras y calle Quinta, hoy denominada Escritor Luis Manzano, sin número. Es un local comercial compuesto de una sola nave, con una superficie de 200 metros cuadrados. Inscrita al tomo 817, libro 312 de Huelva, folio 93, finca número 18.235, inscripción cuarta.

Valorada en 3.150.000 pesetas.

Piso número 3, piso bajo de la misma casa, es un local comercial, compuesto de una sola nave, con una superficie de 332 metros cuadrados, teniendo en cuenta una segregación hecha de su primitiva cabida. Inscrita al tomo 817, libro 312 de Huelva, folio 97, finca número 18.237.

Tasada en 5.225.000 pesetas.

Dado en Huelva a 22 de abril de 1987.—El Juez.—El Secretario.—7.801-C (37426).

LOGROÑO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 35/1983, a instancia de Caja Rural Provincial de La Rioja, contra don Francisco José, don Francisco Javier, don Jesús, don Alejandro y doña Emilia Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de julio, a las diez treinta horas; con carácter de segunda, el día 28 de septiembre, a las diez treinta horas, y para la tercera, el día 28 de octubre, a las diez treinta horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un 25 por 100. En la tercera se podrán hacer posturas, sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Participaciones de la Sociedad «Nueva Cerámica, Sociedad Limitada», con domicilio en Alfaro, número de identificación fiscal B-262600281, con el valor nominal que se expresará, y de la propiedad que más adelante se dice:

De don Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada 1.200 participaciones, con un valor nominal de 24.371,16 pesetas, que ascienden a un total de 29.245.401 pesetas.

De don Francisco José Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada 1.200 participaciones con un valor nominal de 24.371,16 pesetas, que ascienden a un total de 29.245.401 pesetas.

De don Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada 1.200 participaciones, con un valor nominal de 24.371,16 pesetas, que ascienden a un total de 29.245.401 pesetas.

De don Francisco Javier Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada 1.200 participaciones, con un valor nominal de 24.371,16 pesetas, que ascienden a un total de 29.245.401 pesetas.

De doña Emilia Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada 1.200 participaciones, con un valor nominal de 24.371,16 pesetas, que ascienden a un total de 29.245.401 pesetas.

Dado en Logroño a 21 de mayo de 1987.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-7.875-C (37475).

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.734/1983, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promola, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la tercera pública subasta para el día 2 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que la misma sale sin sujeción a tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

En Majadahonda-Madrid, carretera de Majadahonda a Pozuelo, parcela 2, procedente de la parcela D, procedente, a su vez, de la supermanzana E-2-15, bloque D, portal 6, piso segundo, letra B, del portal número 6, del edificio señalado con el número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al tomo 2.054, libro 272, folio 112, finca número 15.050, inscripción 3.^a

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.973-C (37651).

MEDINA DE RIOSECO

Edicto

Don Agustín Lobejón Martínez, Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35/1987, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, en nombre y representación de doña Eladia Gatón Alonso, sobre declaración del fallecimiento de su marido, don Antonino Hernández Hernández, vecino que fue de Melgar de Arriba (Valladolid), donde tuvo su último domicilio, el que se ausentó del mismo el día 23 de abril de 1976, a las diez de la noche.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, a los efectos de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Medina de Rioseco a 25 de marzo de 1987.-El Juez, Agustín Lobejón Martínez.-El Secretario.-2.334-3 (30824).

y 2.^a 6-6-1987

MULA

Edicto

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 129/1987, promovido por don Pedro Montoro Candel, representado por el Procurador don José Iborra Ibáñez, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Antonio Montoro Abellán, nacido en Mula el día 11 de enero de 1911, hijo de Pedro y de Carmen, casado y vecino de Mula, donde tuvo su último domicilio en carretera del Curtis, sin número, y del que se ausentó con fecha 23 de junio de 1976, sin que después se hayan tenido noticias sobre su existencia o paradero; el cual tendría en la actualidad la edad de 76 años.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante el presente edicto, que se insertará en este medio informativo por dos veces, con intervalo de quince días, pudiendo cualquier persona que lo considere oportuno comparecer en este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Mula (Murcia) a 6 de abril de 1987.-El Juez de Primera Instancia, Enrique Blanco Paños.-El Secretario, Alfonso Gil Sánchez.-2.333-3 (30618).

y 2.^a 6-6-1987

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado, con el número 50/1985, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Calderón Rosendo y doña Carmen Romero Ramos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por el precio de tasación, la primera; con la rebaja del 25 por 100, la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera, la finca rústica embargada a los demandados que se dirá, habiéndose señalado para los respectivos remates los días 1 y 24 de julio y 17 de septiembre próximo, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100, cuando menos, del precio de tasación, y para la segunda y tercera subastas, el 20 por 100 del expresado tipo con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados.

c) Desde este momento y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél, sobre la Mesa del Juzgado, el importe de la consignación anteriormente dicha o el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

d) Los títulos de propiedad han sido aportados mediante certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada sin tener derecho a exigir ninguna otra y se advierte a los licitadores que las cargas anteriores al crédito que se reclama en estos autos y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Rústica, terreno dedicado a regadío al sitio de «Calera», Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, linda: Norte, Urbano Sánchez; sur, camino; este, camino, y oeste, Catalina García. Tiene una extensión superficial de 3-13-60 hectáreas, tasada en 6.272.200 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 20 de mayo de 1987.-El Juez, Carlos Damián Vieites Pérez.-El Secretario.-8.912-C (40214).

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 217/II/1986, instruida al ex C. L. Juan Soria Seobane, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de Melilla.

Melilla, 30 de abril de 1987.-El Comandante Auditor, Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.-750 (29760).

EDICTOS

Juzgados militares

Don Antonio Rosa Benoso, Comandante Auditor, Juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta,

Hago saber: Que en causa número 245/1981, instruida contra el ex Legionario Francisco Peromingo Calvo, ha recaído sentencia, hecha firme mediante Decreto de la Autoridad Judicial de la Región, que literalmente dice: Acuerdo: Prestar mi aprobación, haciéndola así firme y ejecutoria, a la sentencia dictada por un Consejo de Guerra ordinario, celebrado en la plaza de Ceuta el día 15 de mayo de 1986, en causa número 245/1981, que condenó al C. L. Francisco Peromingo Calvo como autor responsable de un delito consumado de desertión simple en tiempo de paz, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de seis meses y un día de prisión militar, para cuyo cumplimiento le deberá servir de abono todo el tiempo que haya permanecido privado de libertad por razón de estos hechos. Sin declaración de responsabilidades civiles.-El Capitán General, Fernando Gautier Larrainzar.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Peromingo Calvo, en ignorado paradero, se expide el presente en la plaza de Ceuta, a los 27 días del mes de abril de 1987.-El Juez togado Militar de Instrucción.-765 (30449).